



## **Resolución de la Oficina de Administración N° 25-2021-ITP/OA**

San Isidro, 10 de marzo de 2021

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0091-2021-ITP/CITE Acuícola Ahuashiyacu del 22 de febrero de 2021, el Memorando N° 0878-2021-ITP/OA del 22 de febrero del 2021, el Memorando N° 0090-2021-ITP/OA-CONT del 26 de febrero de 2021, el Memorando N° 0591-2021-ITP/OPPM del 01 de marzo del 2021, el Informe N° 000084-2021-ITP/OA-CONT del 02 de marzo del 2021 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando N° 0091-2021-ITP/CITE Acuícola Ahuashiyacu, de fecha 22 de febrero de 2021, la señora Vanessa Sánchez Sánchez, Directora del CITE Acuícola Ahuashiyacu, solicita el reembolso de viáticos del día 17 al 18 de febrero del presente año, del señor Geymi Jhuniar Arista Paredes, Técnico en Acuicultura, por realizar comisión de servicios en el levantamiento de información de semilleros (peces), en la provincia de Moyobamba y Rioja, debido a que su requerimiento presentó problemas en la transmisión de datos en el SIAF, los que persistieron al inicio de la comisión de servicios;

Que, con Memorando N° 0878-2021-ITP/OA de fecha 22 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración remite al Área de Contabilidad, evaluar el requerimiento efectuado por la Directora del CITE Acuícola Ahuashiyacu;

Que, mediante Memorando N° 0090-2021-ITP/OA-CONT de fecha 26 de febrero de 2021, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por Directora del CITE Acuícola Ahuashiyacu;

Que, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-

EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *“también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, mediante Informe N° 000084-2021-ITP/OA-CONT de fecha 02 de marzo del 2021, el Responsable de Contabilidad indica que el señor Geymi Jhuniar Arista Paredes, Técnico en Acuicultura, solicita el reembolso de viáticos del día 17 al 18 de febrero del presente año, por realizar comisión de servicios en el levantamiento de información de semilleros (peces), en la provincia de Moyobamba y Rioja, debido a que su requerimiento presentó problemas en la transmisión de datos en el SIAF, los que persistieron al inicio de la comisión de servicios; el cual no fue atendido, habiendo incurrido en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2.1.2.2 según documentos sustentatorios del gasto que adjunta los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 486.00 (Cuatrocientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, conforme se desprende del Memorando N° 0591-2021-ITP/OPPM, de fecha 01 de marzo del 2021, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Geymi Jhuniar Arista Paredes**, Técnico en Acuicultura, por el monto de **S/ 486.00 (Cuatrocientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles)**, a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2.1.2.2, lo que le permitió cumplir con la comisión de servicio del día 17 al 18 de febrero del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes de la comisionada, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
126	RO	704	2.3.2.1.2.1	66.00
			2.3.2.1.2.2	420.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/. 486.00</b>

**Artículo 3.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.